



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-82280656-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2024-39857508- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1863-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-39857473-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **873/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:17:45 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Juan Alberto Escudero, Ramón Antonio Palma, Juan Carlos Torres y Eduardo Alberto Gabilan, miembros paritarios, y Alejandro Raúl Ferrari en calidad de asesor; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Diego Rodiño, Andrés Mooney, Romina Foggia y Lucas Ramírez Bosco, éste último en carácter de apoderado, convienen en realizar el presente acuerdo, en el marco de la negociación salarial para el lapso 01.02.24 a 31.01.25, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.03.2024, tendrán el incremento del 10,5%, a partir del día 1º de abril de 2024. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es hasta el 30 de abril de 2024, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados, más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

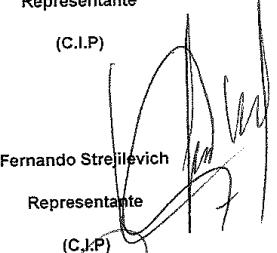
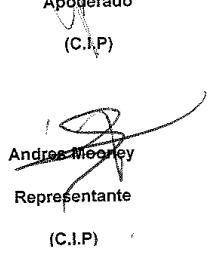
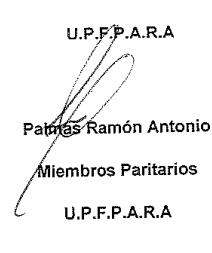
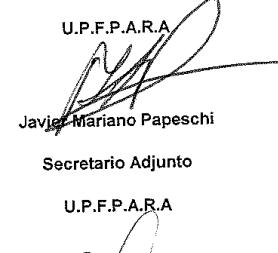
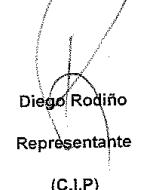
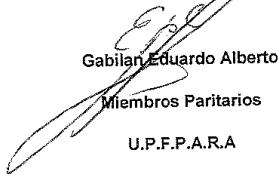
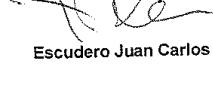
Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Fernando Strejilevich
Representante
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A.R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A

5. Las partes acuerdan reunirse la primera semana del mes de mayo de 2024 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para continuar con las negociaciones para el período 2024. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes suscriben la presente de conformidad.
7. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

 Romina Foggia Representante (C.I.P)	 Lucas Ramírez Bosco Apoderado (C.I.P)	 Torres Juan Carlos 2º Vocal U.P.F.P.A.R.A	 Zambelletti Pedro Victorio Secretario General U.P.F.P.A.R.A
 Fernando Strejilevich Representante (C.I.P)	 Andres Morely Representante (C.I.P)	 Patrón Ramón Antonio Miembros Paritarios U.P.F.P.A.R.A	 Javier Mariano Papeschi Secretario Adjunto U.P.F.P.A.R.A
 Diego Rodríguez Representante (C.I.P)	 Gabilan Eduardo Alberto Miembros Paritarios U.P.F.P.A.R.A	 Escudero Juan Carlos 1º Vocal U.P.F.P.A.R.A	



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 4.167,00
Categoría 13	\$ 4.332,00
Categoría 14	\$ 4.506,00
Categoría 15	\$ 4.692,00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 4.506,00
Categoría 22	\$ 4.692,00
Categoría 23	\$ 4.948,00
Categoría 24	\$ 5.133,37

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$ 4.386,36 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 806.511
Acompañante con Registro	\$ 835.027
Chofer de Inter planta, Tramites	\$ 900.903
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 937.121

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 882.894
Portero	\$ 900.888
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.058.347
Encargado	\$ 1.058.347
sub. Capataces	\$ 1.058.347
Encargado de Portería	\$ 1.092.004
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.092.004
Encargado de Administración	\$ 1.092.004
Capataces	\$ 1.092.004
Supervisores	\$ 1.127.039

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P.)

Papescchi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2024

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 866.968
Categoría 43	\$ 900.888
Categoría 44	\$ 937.146
Categoría 45	\$ 1.003.293

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 866.968
Categoría 33	\$ 900.888
Categoría 34	\$ 937.146

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 937.146
Categoría 36	\$ 1.003.293

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 937.146
Categoría 26	\$ 970.224
Categoría 27	\$ 1.003.293

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 937.146
Al Año	\$ 1.003.293
A los dos Años	\$ 1.058.347

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$ 8.775.- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 818.502
A los dos años	\$ 839.307
A los cinco años	\$ 870.366
A los diez años	\$ 904.343
A los quince años	\$ 947.394
A los veinte años	\$ 988.750

Ramírez Lucas Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Papechit Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.

RE-2024-3985 U.P.F.P.A. R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana**

Número: RE-2024-39857473-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Abril de 2024

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.18 17:44:49 -03:00

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
20045690343

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Resol 1863-24 Acu 873-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.